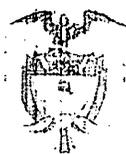


153

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

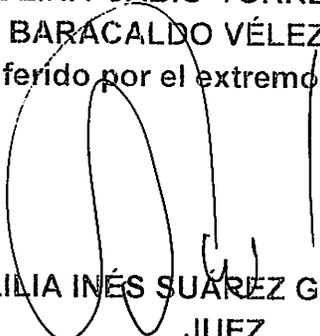
Ubaté, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00434
DEMANDANTE: MARCO TULIO TINJACÁ SALAZAR
DEMANDADO: VÍCTOR ALFONSO GARNICA.

1.- Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos la comunicación número 0974 de fecha 30 de julio de 2020, -fl.150- mediante la cual se da a conocer que se declaró consumado el embargo del remanente o bienes que sean de propiedad del ejecutado y que se encuentren cautelados en el ejecutivo número 2017-00299 que adelante en éste Juzgado el señor Hipólito Cano Castillo contra Víctor Alfonso Garnica Castillo, a favor del ejecutivo referenciado.

2.- Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutada y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce a la doctora NORYS CAROLINA SABIO TORRES como apoderada sustituta del abogado DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido por el extremo demandado. -fl.151-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ